

CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**ACTUALIZACIÓN NÚM. 1 (09.03.2009)**

1. La aprobación del **Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia** (BOE núm. 57, de 7 de marzo), ha comportado la modificación de una de las normas contenidas en el Código, en su versión **impresa**:

- *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención*

Dicha modificación se concreta en:

- Una nueva redacción de la letra b del art. 4.1.
- La introducción de dos nuevos anexos, el VII y el VIII, que contienen sendas listas, no exhaustivas, de los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural.

2. La aprobación del **Real Decreto-ley 2/2009, de 6 de marzo, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas** (BOE núm. 57, de 7 de marzo), ha comportado la modificación de una de las normas contenidas en el Código en su **versión digital**:

- *Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de Seguridad Social*

Esta modificación se concreta en una nueva redacción de la Disposición Adicional 31^a, que regula el convenio especial a suscribir en determinados expedientes de regulación de empleo.